



21

Seiute marauelis  
SELLQ QVARTO, VENDE  
TE MARAVELES, AÑO D  
MIL SE TECIENTOS Y SE  
SETANTA Y TRES.

Juan Antonio Fernández, heredador del Molino que nombran el Río, que lebanta el Gallardo & el quando le parezca, sin tener facultades, & que se origine grabe perfusión, alose de molinos, y Casas del Río; En que dice, que ha biendo tornado los más viciosos infames, le confirmán ver ciertos los particulares expuestos en tho Memorial, y que no lebantando tho Gallardo no puede causar daño alguno al expresado Molino, y antes si se ejecutalo, puede acontecer el arruinarse, como sucedió en el que antigüamente estaba fabricado en el río, que el presente por lo mismo provocañó esta Ciudad, el Término, y condena el Gallardo del Molino a las Coronas, y el que esta inmediato al río, pues solo se devén lebantar quando hubiere algunas obras que executar, y se perezio desague el Río, por lo que tho Juan Antonio, le deve tener calado; y sobre todo, no solverá la Ciudad lo que fuere de su agrado; Cuyo informe se leyó a la letra, y se inscribió en escrituras capitularas, y del tenor siguiente:

Aquí el Mem. es Informe

Haciéndolo oír, tratado, y Confesado, teniendo